CONSTANCIA SECRETARIAL. - Popayán, Cauca, Juno diecisiete (17) de 2021. En la fecha informo a la Señora Juez, que el término de traslado del informe socio- familiar culminó en silencio. De otro lado se hace necesario escuchar en declaración a los parientes más cercanos del menor. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA

AUTO No. 1024

Radicación: 19001-31-10-002-2019-00365-00
Proceso: Disminución de Cuota de Alimentos – Custodia y Cuidado Personal y Reglamentación de Visitas
Demandante: Juan David Hoyos Osorio
Demandada: María Fernanda Reina Valencia en representación legal del menor Daniel Santiago Hoyos Reina

Diecisiete (17) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el informe de visita socio-familiar rendido por la trabajadora social de este Juzgado, no fue objetado por los interesados dentro del término de traslado concedido para tal efecto.

De otro lado, se hace necesario recepcionar la declaración de los parientes más cercanos del menor DANIEL SANTIAGO HOYOS REINA en la audiencia previamente señalada para el 23 de junio del año en curso a las nueve (9:00) de la mañana, conforme a la información vertida por la apoderada judicial de la parte demandante.

En consecuencia, este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR en firme el informe de visita socio-familiar rendido por la Trabajadora Social de este Juzgado, como quiera que las partes procesales no lo objetaron.

SEGUNDO: **DECRETAR** de oficio la siguiente prueba testimonial: En audiencia previamente señalada para el día 23 de junio del año en curso a las 9:00 de la mañana y con las formalidades de ley, recepcionar la

/Alexandra

declaración de los parientes más cercanos del niño DANIEL SANTIAGO HOYOS REINA quienes deberán exponer todo cuanto les conste sobre los hechos de la demanda y que según la información vertida por el apoderado judicial de la parte demandante se centran en:

Por línea paterna:
Abuelo: RODRIGO HOYOS ESCOBAR.
Tía: MARTA LUCIA HOYOS ESCOBAR
Bisabuela: LUZ ANGELICA ESCOBAR.

Por línea materna:
Abuela: LUZ DARY VALENCIA CABRERA

Para la citación de los parientes la parte interesada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 inciso 2º numeral 11 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 092 del día 18/06/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6c0bbf0932c24edecd32f437060a95e80d8c2a921a16829abd23d6ccdf4c17af
Documento generado en 17/06/2021 09:24:35 PM

/Alexandra

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

/Alexandra